



San Agustín Tlaxiaca, Hgo., -----

CARTA RESPONSIVA Y DE AUTORIZACIÓN DE CARGO

Reembolso de gastos para viaje y/o evento

A quien corresponda

Recibí de Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C. la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (IMPORTE CON LETRA.), los cuales serán exclusivamente para cubrir gastos correspondientes al viaje o evento previamente autorizado para el personal asignado por esta empresa, y por ningún motivo se utilizara este fondo para cubrir gastos personales.

Todos los comprobantes de los gastos realizados deberán sujetarse a los límites y requisitos fiscales previamente establecidos en la ley (Reverso), considerando que los gastos que se efectúen mayores a \$2,000.00., invariablemente serán pagados con la tarjeta la cual será proporcionada por el área de Administración y Finanzas de esta empresa.

Comprometiéndome a entregar los comprobantes y/o reposición del fondo no utilizado dentro de los tres primeros días hábiles concluido el viaje o evento programado. Utilizando el formato de estimación de viaje SAF-RG-09//v1.1, de no ser así autorizo se me descuenta de forma inmediata del pago mis servicios prestados a la institución.

---

Nombre y firma (Recibe)



Los requisitos para las facturas que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación son:

- I.-El nombre impreso, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- II. Contener impreso el número de folio.
- III. Lugar y fecha de expedición.
- IV. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.
- VI. Valor unitario consignado en número e importe total señalado en número o en letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse desglosado por tasa de impuesto, en su caso.
- VII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.
- VIII. Vigencia. Los comprobantes podrán ser utilizados en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión.
- IX. Señalar en forma expresa si el pago se hace en una exhibición.

También debe contener los siguientes requisitos establecidos en la regla II.2.4.3. de la Resolución Miscelánea para 2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2009.

- A) La cédula de identificación fiscal la cual en el caso de personas físicas podrá o no contener la CURP, y no podrá efectuarse anotación alguna que impida su lectura.
- B) La leyenda: "la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales"
- C) El Registro Federal de Contribuyentes y nombre del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria
- D) El número de aprobación asignado por el **Sistema de Integral de comprobantes fiscales.**
- E) En el caso de personas físicas que tributen conforme al Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales, así como en el Régimen Intermedio; además, debe imprimir la leyenda "Efectos fiscales al pago"

En caso de que sean emitidos por personas morales del Régimen Simplificado, los comprobantes deberán llevar además la leyenda: "Contribuyente del Régimen de Transparencia"

Los pagos cuyo monto sea superior a \$2000, se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios o a través de los monederos electrónicos.